BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
RAD_S

Bogotá, D.C., 30 de diciembre de 2024

(653)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor
WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General
Instituto Para La Economía Social - IPES
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia Ley 1755 de 2015

Radicación: Nos. 2024-651-005879-2 - 2024-651-005926-2 fechas 20 y 26 de diciembre 2024

Referencia: Presencia de vendedores en espacio público sobre el perímetro de Centro Mayor Centro Comercial P.H

Cordial Saludo

En atención al radicado de la referencia, me permito dar traslado por competencia la petición del señor, JUAN CARLOS PINEDA V. Gerente General del Centro Mayor Centro Comercial P. H, con el fin que se realicen las acciones a que haya lugar dentro del marco de sus competencias, dando contestación directa al peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1° de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, que en su tenor literal determinó*: "Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, Capítulo I, Derecho de Petición ante las autoridades-Reglas Generales, Capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas Especiales y Capítulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011.*

Cordialmente,

DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Alcalde Local de Antonio Nariño (E)

Proyectó: Yolanda Calderón / Abogada de apoyo Contratista FDLAN
Revisó: Juan Sebastián Machado Santos / Coordinador de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Karol Mojica / Gestora Contratista FDLAN
Angela María VanStahlen Armenta / Contratista Profesional FDLAN
Christian Camilo Zamudio - Líder Oficina Jurídica
Aprobó Leiver Alexis Moreno Guzmán / Contratista Profesional FDLAN
Ximena Rueda Anaya / Contratista Profesional FDLAN